



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 860-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 272-2021-OCG/P/UNAM del 10.09.2021, Informe N° 306-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 02.09.2021, Informe N° 246-2021- OCG/P/UNAM del 23.07.2021, Informe N° 0474-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.07.2021, Oficio N° 0310-2021-VIPAC-CO/UNAM, Informe N° 230-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 07.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 16 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2019-UNAM, del 03.05.2019, aprobó, la conformación del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 230-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 07.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al Vicepresidente Académico, la reconformación y ratificación de miembros del comité de calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, según lo aprobado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2019-UNAM.

A través, del Oficio N° 0310-2021-VIPAC-CO/UNAM del 09.07.2021, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 230-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la reconformación y ratificación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0474-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.07.2021, el Secretario General, alcanza al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la decisión de los miembros de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria virtual del 16 de setiembre del presente, se derive a la Oficina de Gestión de la Calidad, para su evaluación y opinión.

Que, con Informe N° 246-2021-OCG/P/UNAM del 23.07.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se realice la nueva conformación del Comité de la Calidad, teniendo en cuenta por los menos a un representante de los estudiantes y de ser posible integrar también a representantes de grupos de interés.

Que, mediante Informe N° 306-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 02.07.2021, el Director de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita a la Directora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se tenga a bien reconformar el Comité de la Calidad en mención a la recomendaciones emitidas por la Oficina de Gestión de la Calidad, con la finalidad de que se gestione su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 273-2021-OGC/P/UNAM del 14.09.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 0306-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, señala que, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ha tenido a bien reconformar el Comité de Calidad para lograr una mayor participación de docentes, egresados, estudiantes y representantes de grupo de interés. La Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial se encuentra respaldada por la normativa legal vigente del SINEACE; por lo que esta Oficina emite opinión favorable para la designación del nuevo comité de calidad del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de setiembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: Aprobar, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2019-UNAM de fecha 03 de mayo de 2019, respecto a la reconformación del nuevo del Comité de la Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2019-UNAM de fecha 03 de mayo de 2019, respecto a la reconformación del nuevo del Comité de la Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Mgr. Erik Edwin Allca Alca	41057252	eallccaa@unam.edu.pe	Director
Miembro	Dr. Jhony Mayta Hancoco	01325181	jmaytah@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Dr. Honorato Ccalli Pacco	00431072	hccallip@unam.edu.pe	Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 860-2021-UNAM**

Miembro	Dr. Nils Leander Huamán Castilla	41939181	jmayta@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mgr. Niltón Cesar León Calvo	23984603	nleonc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mgr. Olimpia Lialla Cordova	44420682	ollallac@unam.edu.pe	Docente
Miembro	MSc. Karina Erika Eduardo Palomino	44372372	keduardop@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia	42024190	jfloresv@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Ing. Alex Wilson Yucra Mamani	43418654	ayucram@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Ing. Ciro Royci Suca Colana	47247973	ssucac@unam.edu.pe	Egresado
Miembro	Luis Omar Mamani Apaza	72489611	lmamania@unam.edu.pe	Egresado
Miembro	Carlos Francisco Munaylla Tombalobos	48450752	cfmtombalobos@gmail.com	Estudiante
Miembro	Daphne Heela Castro Arata	04431659	dcastro@itp.gob.pe	Grupo de Interés

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Comisión reconformada, emitir un informe de las actividades realizadas a los cinco días siguientes de finalizar cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Gestión de Calidad, remitir copia de la presente resolución al SINEACE, para su actualización correspondiente; así como disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPIA
OTIN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)